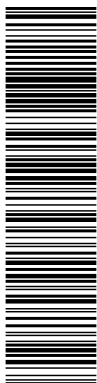


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/10/2018-38 AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL CON CADUCIDAD ENERO -2019 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1YAHZ-6HEYF-PBSCU Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:56:18 Página 1 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/10/2018 09:48 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/10/2018 09:51</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/10/2018 09:51</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL CON CADUCIDAD ENERO-2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde en su Artículo 2.- CREACIÓN, DURACIÓN Y ÁMBITO DE LAS MISMAS, indica:

.../...

10.-Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque para la categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogados cuando esté prevista la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público publicada y pendiente de desarrollo.

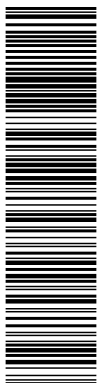
11.- La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia.

12.- El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe.

.../...

Dado que varias de las bolsas de empleo temporal que están activas en éste Ayuntamiento finalizan el próximo mes de enero de 2018, y dado que habría que

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/10/2018-38 AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL CON CADUCIDAD ENERO -2019 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1YAHZ-6HEYF-PBSCU Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:56:18 Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/10/2018 09:48 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/10/2018 09:51</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/10/2018 09:51</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

convocar nuevos procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal en las categorías que están próximas a agotar su vigencia provocando lo que provocaría un incremento de trabajo que paralizaría el departamento de Recursos Humanos, por lo que se hace necesario realizar una ampliación del periodo de vigencia de las citadas bolsas a fin de ir gestionando la creación en un tiempo razonable.

Visto que en la reunión mantenida con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 27 de julio de 2018, se tomó acuerdo por las partes de ampliar la vigencia de las bolsas de empleo temporal activas en éste Ayuntamiento y que finalizan en el mes de enero de 2018.”

*La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:***

Primero.- AMPLIAR la vigencia de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto, por un plazo de seis meses desde su caducidad, de las siguientes categorías:

Auxiliar Administrativo/a. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Operario/a Deportes. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Auxiliar de biblioteca. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Auxiliar de informática. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Conserje/a. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Técnico Especialista en Educación Infantil. Fin de vigencia 12/01/2019, ampliación hasta el 12/07/2019

Profesor de Música. Especialidad Trompeta y/o Trombón. Fin de vigencia 18/01/2019, ampliación hasta el 18/07/2019

Segundo.- COMUNICAR al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

Tercero.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la Web municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
El ALCALDE